



CUT: 81211-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0326-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 81211-2023, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua - Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta;

Que, el numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, indica que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Aunado a ello, el numeral 81.1) del artículo 81° prescribe que, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas, para un determinado proyecto en un punto de interés, que se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica; o, b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental. Del mismo modo, el numeral 81.2) contempla que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, que no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la autoridad administrativa para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, regula los requisitos del Procedimiento Administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua: 1) Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua; 2) Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo N° 06, 07, 08, 09 o 10 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; 3) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular; y, 4) Indicar el número de constancia y fecha de pago. De la misma forma, el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que el formato anexo que debidamente llenado, se debe presentar para la acreditación de disponibilidad hídrica es el Formato Anexo N° 07;

Que, a través del Formulario N° 001 de fecha 05 de mayo de 2023, la Municipalidad Distrital de Ticlacayan, con RUC N° 20168299436, con domicilio real en el Jr. Plaza de Armas S/N - distrito de Ticlacayan - provincia de Pasco - región de Pasco; solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola del Manantial Shansha, ubicado en el Sector Shansha - Distrito de Ticlacayan - Provincia de Pasco - Región de Pasco; para el proyecto *“Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Ticlacayan de los Sectores de Pampallacta, Mucran, Cushuruco, Pincuyuyo, Pillogaga - Distrito de Ticlacayan - Provincia de Pasco - Región de Pasco”*; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, por medio de la Carta N° 323-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA de fecha 25 de julio de 2023, se remite a la administrada el Aviso Oficial N° 037-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA, para que efectúe la colocación del mismo en los lugares señalados; también se invita a la administrada, para participar en la diligencia de verificación técnica de campo, a realizarse con fecha 02 de agosto de 2023, a horas 11:00 A.M. Posteriormente, con la Carta N° 004-2023-MDT/GM de fecha 03 de agosto de 2023, la administrada presenta las constancias de las publicaciones del aviso oficial emitidas por las respectivas autoridades. Asimismo, ulteriormente en la diligencia programada antes referida, se procede a suscribir el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 275-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA/LAHT, estando presente la administrada solicitante y el profesional de la Administración Local de Agua de Alto Huallaga;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2024-ANA-AAA.H/CLMG de fecha 05 de febrero de 2024, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye los siguientes puntos:

- a) El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI; referido al procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola del Manantial Shansha, ubicado en el Sector Shansha - distrito de Ticlacayan - provincia de Pasco - región de Pasco; para el proyecto *“Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Ticlacayan de los Sectores de Pampallacta, Mucran, Cushuruco, Pincuyuyo, Pillogaga - Distrito de Ticlacayan - Provincia de Pasco - Región de Pasco”*, en el cual no se formularon oposiciones.
- b) Es posible acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario: Agrícola del Manantial Shansha, ubicado en el Sector Shansha - distrito de Ticlacayan - provincia de Pasco - región de Pasco, por un volumen anual de hasta 82 417,82 m³, por un plazo de vigencia de dos (2) años.

- c) La acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no faculta a la administrada realizar el uso del agua, tampoco la ejecución de obras en la fuente natural y sus bienes asociados;

Que, con el Informe Legal N° 056-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH02 de fecha 03 de abril de 2024, se determina que en el presente caso;

- a) La Municipalidad Distrital de Tíclacayan, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Fin de Uso Productivo - Agrario : Agrícola del Manantial Shansha, ubicado en el Sector Shansha - distrito de Tíclacayan - provincia de Pasco - región de Pasco; para el proyecto *“Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tíclacayan de los Sectores de Pampallacta, Mucran, Cushuruco, Pincuyuyo, Pillogaga - Distrito de Tíclacayan - Provincia de Pasco - Región de Pasco”*; de la evaluación del expediente administrativo, se advierte que esta cumple con los requisitos establecidos en el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, y con el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;
- b) En relación a las acciones técnicas que deben ser realizadas por la administrada, esta presenta las constancias de colocación de las publicaciones del aviso oficial emitidas por las respectivas autoridades, como la Administración Local de Agua Alto Huallaga, la Municipalidad Distrital de Tíclacayan y la Comunidad Campesina del Distrito de Tíclacayan, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. En consecuencia, por todas las consideraciones antes expuestas, corresponde amparar la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola del Manantial Shansha, ubicado en el Sector Shansha - distrito de Tíclacayan - provincia de Pasco - región de Pasco, por un volumen anual de hasta 82 417,82 m³; para el proyecto *“Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tíclacayan de los Sectores de Pampallacta, Mucran, Cushuruco, Pincuyuyo, Pillogaga - Distrito de Tíclacayan - Provincia de Pasco - Región de Pasco”*; a favor de la Municipalidad Distrital de Tíclacayan, con RUC N° 20168299436;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 009-2024-ANA-AAA.H/CLMG de fecha 05 de febrero de 2024 y en el Informe Legal N° 056-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH02 de fecha 03 de abril de 2024, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola, por un volumen anual de hasta 82 417,82 m³; proveniente del Manantial Shansha, ubicado en el Sector Shansha - Distrito de Tíclacayan - Provincia de Pasco - Región de Pasco; para el proyecto *“Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Tíclacayan de los Sectores de Pampallacta, Mucran, Cushuruco,*

Pincuyuyo, Pillogaga - Distrito de Ticlacayan - Provincia de Pasco - Región de Pasco”, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN, con RUC N° 20168299436, de acuerdo a las siguientes características:

INFORMACIÓN BÁSICA

Clase y Tipo de Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial		
Nombre de la Fuente de Agua	Manantial Shansha		
Unidad Hidrográfica y Ámbito Administrativo	49849 Intercuenca Alto Huallaga	AAA ALA	Huallaga Alto Huallaga
Punto de Captación	Ubicación Política		Ubicación Geográfica
	Departamento : Pasco Provincia : Pasco Distrito : Ticlacayán Sector : Shansha	Coordenadas UTM Datum WGS 84 371 102 m E – 8 833 660 m N Altitud 3 971 m s. n. m.	
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo – Agrario: Agrícola	Beneficiario	Cincuenticuatro (54) hectáreas bajo riego

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m³)													TOTAL
Fuente Natural de Agua	Meses												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Manantial Shansha	10 124,35	9 797,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20 248,70	12 597,12	29 649,89	82 417,82

Artículo 2º.- ESTABLECER que la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada, tendrá una vigencia de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la notificación de la resolución directoral, de acuerdo con el numeral 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- PRECISAR que la resolución directoral, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la administrada obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 4º.- NOTIFICAR con la presente resolución directoral, a la Municipalidad Distrital de Ticlacayan, con domicilio real en el Jr. Plaza de Armas S/N - distrito de Ticlacayan - provincia de Pasco - región de Pasco; así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH; disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6B298456